

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 40

Referencia:

Año: 1918

Fecha(dd-mm-aaaa): 13-04-1918

Título: POR EL CUAL SE DICTA UNA DISPOSICION EN EL RAMO FISCAL. (RENTAS DE LICORES, TIMBRES).

Dictada por: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 02919

Publicada el: 10-05-1918

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuestos, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.893

Rollo: 103

Posición: 1072

RESOLUCION NUMERO 19
por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 19.—Panamá, Abril 10. de 1918.

Visto el contenido del oficio anterior.

Se resuelve:

Acéptase la renuncia que por medio de dicho oficio presenta a este Despacho el señor H. M. Shieferdecker del cargo de Cónsul "ad honorem" de Panamá en la ciudad de Amsterdam, Holanda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

RESOLUCION NUMERO 20

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 20.—Panamá, Abril 16 de 1918.

Visto el contenido de la comunicación anterior.

Se resuelve:

Acéptase la renuncia que con carácter de irrevocable ha presentado el señor Bolívar Burgos del cargo de Ayudante del Archivero de este Despacho, y dónesele las gracias por los servicios prestados al país en el desempeño del cargo que dimite.

Regístrese y publíquese.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

RESOLUCION NUMERO 21

recaída a un memorial del señor Samuel Rodney.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 21.—Panamá, Abril 18 de 1918.

El señor Samuel Rodney, empleado del Canal de Panamá, según consta en el certificado que acompaña del señor Secretario Ejecutivo del Canal de Panamá, manifiesta en el anterior memorial que desea traer a Panamá a su hija Feta Rodney, de 13 años de edad, residente hoy en Jamaica, a fin de que venga a vivir con él, y pídese que este Despacho impartir las órdenes del caso a fin de que se le extima de efectuar el depósito que exigen las leyes de inmigración, al embarcarse en Kingston.

Teniendo en cuenta que el parágrafo a) del artículo 80. del Decreto número 4 de 1916 exceptúa de efectuar el depósito de inmigración a los empleados del Canal de Panamá y de la Compañía del Ferrocarril, y que, aun que el texto del Decreto no lo indique taxativamente, esta extensión se extiende también a las familias de dichos empleados, de acuerdo con lo establecido en el artículo XII del Tratado del Canal.

Se resuelve:

Oficiar al señor Cónsul General de

la República en Kingston, Jamaica, que la señorita Feta Rodney queda exceptuada de efectuar el depósito que exige el artículo 24 de la Ley 32 de 1914.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

RESOLUCION NUMERO 22

recaída a un memorial del señor Sidney C. Fuller.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 22.—Panamá, Abril 20 de 1918.

Visto el memorial elevado a este Despacho por el señor Sidney C. Fuller, natural de Kingston, Jamaica, Colonia Británica, en solicitud de que se le expida Carta de Naturaleza a acompañando al efecto documentos auténticos y declaraciones judiciales que comprueban su identidad personal y el tiempo que lleva de residencia en el país; y por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, y Decreto número 4 del 10. de Mayo de 1918,

Se resuelve:

Expedir a favor del señor Sidney C. Fuller Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

CARTA DE NATURALEZA No. 8.

El Presidente de la República,

A todos los que la presente vieren. Salud:

Por cuanto el señor Isaias Rodríguez C. ha solicitado del Poder Ejecutivo, en memorial elevado al señor Secretario de Relaciones Exteriores, que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Casaparrá, República de Colombia, hijo legítimo del doctor Mifalides Rodríguez, ciudadano panameño, de 24 años de edad, soltero, estudiante; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 20. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por el artículo 39 de la Ley 32 de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con certificado expedido por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de Santiago de Veraguas, fechado el 17 de Noviembre de 1917.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Isaias Rodríguez C., declarándole panameño, y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exte-

riores a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

CARTA DE NATURALEZA No. 6

El Presidente de la República,

A todos los que la presente vieren. Salud:

Por cuanto el señor Sidney C. Fuller ha solicitado del Poder Ejecutivo, en memorial elevado al señor Secretario de Relaciones Exteriores, que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Kingston, Jamaica, Colonia Británica, residente en el territorio de la República hace más de diez años, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio relojero; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914 y Decreto número 4 de 1918, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con certificado expedido por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de Panamá fechado el nueve de Octubre de 1917.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Sidney C. Fuller, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 38 DE 1918

(de 9 de Abril)

por el cual se abre un crédito suplementario al Presupuesto de Gastos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

Que el Secretario de Instrucción Pública solicitó el cinco de Marzo último la apertura de un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos para atender al sostenimiento de la Escuela de Derecho y a la fundación de una biblioteca de Jurisprudencia anexa a la misma, y

Que se han llenado todas las formalidades que al efecto prescribe el Código Fiscal.

Decreta:

Artículo único.—Abrese un crédito adicional suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia por la suma de dos mil ochocientos balboas (B. 2.800.00), así:

CAPITULO 116 BIS

Gastos varios.

Artículo 244 Bis. Para atender al

pago de los sueldos de los Profesores de la Escuela de Derecho B. 2.520.00

Para la fundación de una biblioteca de Jurisprudencia para la misma Escuela B. 280.00
Total B. 2.800.00

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

DECRETO NUMERO 39 DE 1918

(de 10 de Abril)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único.—Nómbrase al señor Justo Gutiérrez Ayudante del Expendedor de Especies Venales y Colector del Impuesto de la Lucha Antituberculosa, en la Administración de Hacienda de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

DECRETO NUMERO 40 DE 1918

(de 13 de Abril)

por el cual se dicta una disposición en el ramo fiscal.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 10.—A contar del quince de los corrientes, se dividirá en dos secciones la Provincia de Veraguas para los efectos de vigilar las rentas de licores y de timbres nacionales.

La primera sección se compondrá de los Distritos de Santiago, Calobre, San Francisco, La Mesa, Montijo y la sección segunda la compondrán los Distritos de Las Palmas, Soná, Río Jesús, Cañazas y Santa Fé.

Artículo 20.—Se designa al señor Elias Medina para desempeñar el puesto de Inspector de las rentas en la Sección Primera y al señor Ramón Alvarez para la Sección Segunda.

Estos empleados devengarán un sueldo de B. 50.00 mensuales cada uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.